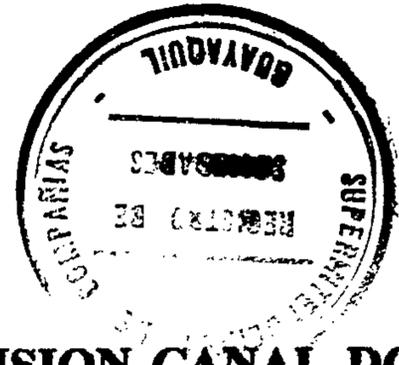


Señores

**Junta General de Accionistas de la Compañía
C.R.E. TELEVISION CANAL DOCE S.A.**



De mis consideraciones:

Tengo a bien informar Accionistas de **C.R.E. TELEVISION CANAL DOCE S.A.**, el Informe de Comisario correspondiente al ejercicio económico 1993 de acuerdo a la Resolución No. 92-1-4-3-0014 de la Superintendencia de Compañías lo siguiente:

Es mi opinión que los Administradores han dado cumplimiento con la Sección VI, Inciso 9. Administración y de los agentes de la compañía del Art. 293 al 315 de la Ley de Compañías respecto a su administración y se ha extendido a todos los asuntos relacionados con su giro y tráfico, en operaciones comerciales o civiles, incluyendo la constitución de prendas de toda clase, acatando Resoluciones de la Junta General para enajenar o hipotecar los bienes sociales.

Los Administradores han cumplido con el Comisario con la presentación oportuna de la situación de la compañía, acompañada del balance y del inventario detallado y preciso de la existencia, así como de la cuenta pérdidas y ganancias; como lo dispone el Art. 305 Inciso 4. de la Ley de Compañías.

Mi evaluación sobre los controles internos de la Compañía, debo manifestar que proporcionan confiabilidad, que han permitido además establecer pautas para implantar los procedimientos correctivos que mitiguen el efecto de las mismas.

Es mi comentario que de acuerdo al Art. 305 Incisos del 1 al 3, de la Ley de Compañías que obliga a los Administradores cuidar de los libros exigidos por el Código de Comercio, a llevar el libro de actas de la junta general, de la junta de administradores, directorio, consejos de administración y vigilancia se conservan de conformidad con las disposiciones legales. Así, como la custodia y conservación de bienes de la compañía, son adecuados.

Declaro haber dado Cumplimiento con lo tipificado en el Art. 321 sobre la atribución y obligación como Comisario de ésta Compañía.

10 NOV 1994

En mi opinión los estados financieros antes mencionados se presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de **C.R.E. TELEVISION CANAL DOCE S.A.**, al 31 de Diciembre de 1993, los resultados de sus operaciones y de los cambios en la situación financiera por el año terminado en esa fecha, de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados, para lo cual adjunto el Balance General y el Estado de Pérdidas y Ganancias:

Mi examen fue realizado con el propósito de expresar una opinión sobre los estados financieros básicos en conjunto, y en adición para cumplir con lo dispuesto en el Art.22 y 99 de la Ley de Régimen Tributario Interno en lo referente a la aplicación del Sistema de Corrección Monetaria Integral de los Estados Financieros y en vigilancia de las normas legales como agente de retención y percepción de los contribuyentes.

Mi revisión se efectuó de acuerdo con normas de contabilidad generalmente aceptadas, obteniendo una seguridad razonable que, **C.R.E. TELEVISION CANAL DOCE S.A.**, ha cumplido con lo dispuesto por la Ley de Régimen Tributario Interno en lo referente a la Aplicación del Sistema de Corrección Monetaria Integral de los Estados Financieros y el cumplimiento de sus obligaciones como agente de retención y percepción respectivamente.

De acuerdo a lo anotado puedo dar fé que se ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por la Resolución No. 92.1.4.3.0014 de la Superintendencia de Compañías y con lo tipificado en la Ley de Compañía y la Ley de Régimen Tributario Interno.

Al término del presente informe me permito agradecerle a cada uno de ustedes, por la confianza en el desempeño de mis labores como Comisario Principal de la Compañía **C.R.E. TELEVISION CANAL DOCE S.A.**

Atentamente

Ing. Marcelo Vásquez
COMISARIO PRINCIPAL



10 NOV 1993